



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Titulizadora Colombiana S.A.

Demandado: Rozo Julio Lombo Suarez

Luz Ena Correa Villabon

Rad:2017-638

En atención a lo solicitado por la Luz Ena Correa Villabon, compártase el expediente digital, así como la audiencia celebrada el día 11 de julio de 2018, a la dirección de correo electrónico: basdo52@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

654948b4e3e1d6fae356520a158bc215cdad10c9d9b719dc14b19ba4eccdfa97

Documento generado en 22/09/2021 05:37:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal-Reivindicatorio
Demandante: Ángela Inés Quintero Ospina
Demandado: Elizabeth Ospina
Rad:2019-107

En atención a lo solicitado por Ángela Inés Quintero Ospina, compártase el expediente digitalizado, para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EuxLI6071IJEu0GjEgA9V6cBnr5fjEvRO5DzCVX_WXyOBA?e=WRmbl3

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3fe20e138c42294159b4f1a81281a246b874a9dfb6c00a6ee9e9bc6a8c0f55d

Documento generado en 22/09/2021 05:37:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edgar Augusto Sandoval Aparicio

Demandado: Oscar Hernando Ramírez Robayo

Rad: 2021-353

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G.del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **17** del mes de **noviembre** del año **2021** a la hora **10:00 a.m.** Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

Téngase en cuenta que mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, decretó las pruebas solicitadas por las partes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6428908978207bb9cbbfc858dcc8b753194245a6132c63e8b49d5b8fc3a3b368

Documento generado en 22/09/2021 05:37:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Solicitud: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: MARIA DE JESUS OCHOA DE MARENTES

Accionada: MEDPLUS-MEDICINA PREPAGADAS.A

Radicado:25-307-40-03-001-2021-00386-00

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por la accionada, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d311f817397edddd92fb898e084a1b0bfec6da6c8a75fc6cdb3e72be4d672fb2

Documento generado en 22/09/2021 02:11:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintuno

Proceso: Declarativo de Pertenencia Mínima Cuantía

Demandante: Luz Alba Vargas Arguello

Demandado: Iván Darío González Castañeda

Personas Inciertas e Indeterminadas. -

Rad: 253074003001202100388-00

Se inadmite la anterior demandada para que se subsane lo siguiente:

1. Aclare el encabezado de la demanda, toda vez que también dirige la demanda en contra de Terceros ciertos, pero no indica los nombres de estos. -

2. Lo anterior en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda. -

Reconócese al Doctor Diego Hanner Murillo González, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

282c383cbb9723a8dacde79d3f356d2081bbc3f0e0ac291d0fa5ab6e1b533e97

Documento generado en 22/09/2021 05:37:34 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEPTIEMBRE 22 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO INFOMANDO, QUE EN ESTE JUZGADO CURSÓ EL PROCESO EJECUTIVO DE **JULIO HUMBERTO PRIETO PRADA** CONTRA **ROMAN HERNANDO JIMENEZ ROJAS Y MARIA EVANGELINA MURILLO**, CON RADICACION No. 253074003001201400438-00; QUE MENDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE DIO POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OPSINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Julio Humberto Prieto Prada

Demandados: Román Hernando Jiménez Rojas

María Evangelina Murillo

Radicación No. 2014-00438

Asunto: Proceso Disciplinario No. 250001102000**202000228**,
Magistrada Ponente Dr. Jesús Antonio Silva Urriago. -

El anterior informe póngase en conocimiento del Magistrado Ponente Dr. Jesús Antonio Silva Urriago, y a su vez remítase el expediente digital de la referencia a la dirección electrónica csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oficiese. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f488f7edf3a118704c976f03142b2f889d8c49d389cb317c384d02c531da8eb

Documento generado en 22/09/2021 05:37:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEPTIEMBRE 22 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OPSINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Julio Humberto Prieto Prada

Demandados: Román Hernando Jiménez Rojas

María Evangelina Murillo

Radicación No. 2014-00438

En atención a lo solicitado por el Dr. Iván Ricardo Gálvez Prieto, remítase el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico: galvez.abogados@hotmail.com.

Téngase en cuenta que el proceso también será remitido a la dirección de correo electrónico: csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, en atención a lo solicitado por el Consejo seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante oficio No. 3812 AMCR de fecha 14 de septiembre de 2021, y recibido por este despacho el día 21 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico.-

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d476adfd4bcd7f447680efbac58545851470061f67553995e3623acba37fb1

Documento generado en 22/09/2021 05:37:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo (con sentencia)

Demandante: COASMEDAS

Demandada: Diana Marcela Restrepo Díaz

Rad: 2015-204

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cc71cb49d24132dc5bd15277c144a60b088be8e2524f79680ae61e54615f52

Documento generado en 22/09/2021 05:39:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**